

210,05-241

**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE MANIZALES CALDAS**

HACE CONSTAR

Que **COMPUTAR S.A.S** con Nit N° 800226784-9, representada legalmente **ORLANDO GARZÓN MEJÍA** con cedula de ciudadanía No. 10.275.263 de Manizales Caldas, **CONTRATAR LA COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE ESTABILIZADORES DE VOLTAJE, DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, CON EL FIN DE PROTEGER LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL.** Legalizado mediante carta de aceptación IPMC 045.2026 del 24 de abril de 2026, por lo cual se cancela el correspondiente valor de **CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$4.077.000 M/CTE)** Como **PRIMERA Y UNICA CUOTA.**

Soportados mediante factura electrónica de venta No. FE27435, con fecha del 08 DE MAYO de 2026.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 269 del 25 de marzo de 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 505 del 24 de abril de 2026

Para constancia se firma en Manizales, Caldas mes de mayo 2026



ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-129

**ACTA UNICA DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA IPMC 045-2026**

Manzanares Caldas, mayo 2026

Contratante: MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit: 890.802.505-9

CONTRATISTA: COMPUTAR S.A.S.
NIT : 800226784-9

Representante legal: ORLANDO GARZÓN MEJÍA
C.C 10.275.263 de Manizales Caldas

Número del Contrato: IPMC 045-2026

Valor Total del Contrato: CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE COLOMBIANA (\$4.077.000 M/CTE),

PLAZO EJECUCIÓN: Se considera que después de realizado todo el proceso de
selección y adjudicación, el plazo de entrega de los equipos es de 10 días calendario.

Fecha Contrato: 24 de abril de 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 269 del 25 de marzo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL: 505 del 24 de abril de 2026

Supervisor de Contrato: ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaría General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN, ENTREGA E
INSTALACIÓN DE ESTABILIZADORES DE VOLTAJE, DESTINADOS A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS, CON EL FIN DE
PROTEGER LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, GARANTIZAR LA
CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FORTALECER
LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL."

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.

5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

El contratista deberá garantizar el suministro de equipos nuevos, de primera calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y con las normas vigentes aplicables. Así mismo, deberá realizar la entrega en las instalaciones de la entidad, en los lugares que indique el supervisor del contrato.

El alcance incluye:

- ▣ Suministro de estabilizadores de voltaje para equipos de cómputo y dispositivos electrónicos.
 - ▣ Entrega física en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
 - ▣ Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse).
 - ▣ Capacitación básica al personal designado sobre el uso adecuado de los estabilizadores (si aplica).
 - ▣ Garantía mínima de los equipos suministrados.
 - ▣ Soporte técnico durante el período de garantía.
1. Suministrar estabilizadores de voltaje nuevos, originales, de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
 2. Garantizar que los equipos entregados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.
 3. Realizar la entrega de los equipos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en el lugar que indique el supervisor del contrato.
 4. Instalar y poner en funcionamiento los estabilizadores, cuando así se requiera.
 5. Entregar manuales de usuario, fichas técnicas y documentación correspondiente de los equipos suministrados.

6. Brindar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos, cubriendo defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.
7. Realizar el cambio inmediato de los equipos defectuosos durante el período de garantía, sin costo adicional para la entidad.
8. Prestar soporte técnico durante el plazo de ejecución del contrato y el período de garantía.
9. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el contrato.
10. Cumplir con las normas técnicas y de calidad vigentes, incluyendo RETIE y demás aplicables.
11. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.
12. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales conforme a la normatividad vigente.
14. Las demás derivadas del objeto contractual.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	\$ 4.077.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA UNICA	\$ 4.077.000
VALOR TOTAL CANCELADO	\$ 4.077.000
SALDO POR EJECUTAR	\$ 0



ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaría General y de Gobierno
Supervisora

